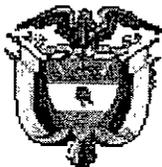


309

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 045-2020-00322

Para resolver, del avalúo catastral (incrementado en un 50%) (fl. 305-305 Vto.) respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. Nos. 50N-20665199**, debidamente embargado (fl. 140) del presente cuaderno y secuestrado (fl. 287 Vto.) del presente cuaderno, dentro del presente asunto, y que ascienden a la suma de **\$1.214.403.000,00 m/cte respectivamente**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la mencionada documental, para consulta de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 61**

Fijado hoy **17 DE JULIO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA No.: 2020-0322.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: JENNY ALDANA RUEDA y HENRY VILLAMIZAR DELGADO.

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO CATASTRAL INMUEBLE

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente y de la manera más respetuosa, me permito dar cumplimiento a lo requerido por su despacho mediante auto de fecha 04 de julio de 2023 y notificado por estado el 05 de julio de 2023, así:

1.- Alegando certificado de impuesto predial año gravable 2022, en el que es posible observar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20665199**, conforme al memorial radicado el pasado 29 de julio de 2022.

Lo anterior, debido a que no es posible aportar el certificado catastral del inmueble, por cuanto, según el acuerdo No. 004 del 05 de noviembre de 2021, por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones, se establece en su Artículo 29 que para realizar solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá, estos se tramitarán de forma directa por los despachos judiciales.

Por lo anterior, corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral directamente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca - DESAJ, en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones directamente a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.- Debido a que el certificado de impuesto catastral aportado corresponde al año gravable 2022, me permito aportar certificado de impuesto predial año gravable 2023, con el objeto de que se corra traslado al avalúo del inmueble y se sirva fijar fecha para remate, así:

Téngase en cuenta que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-20665199** ubicado en la Calle 109 No. 21- 46, apto 502 en Bogotá D.C., se encuentra legalmente embargado y secuestrado, tal como se evidencia en la copia del acta de diligencia de secuestro que allego adjunta al presente escrito, me permito presentar el avalúo, conforme a lo contemplado en el artículo 444 del Código General del Proceso:



Artículo 444. Avalúo y pago con productos

"1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

El avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con el certificado del impuesto predial año gravable 2023, asciende a la suma de **\$ 809.602.000 M/CTE**; incrementado en el 50% establecido en la norma, nos arroja como valor **\$ 1.214.403.000 M/CTE**.

Así las cosas, solicito a su Despacho se apruebe el avalúo del inmueble **No. 50N-20665199** en la suma de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$1.214.403.000)** y se sirva fijar fecha de remate del bien.

3.- En caso de que su señoría no tenga en cuenta el certificado del impuesto predial año gravable 2023 aportado al plenario, solicito a su señoría se sirva oficiar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO** a fin de que expida el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-20665199**, toda vez que la entidad refiere a que los Juzgados tienen un convenio directo con ellos y únicamente se hace entrega del respectivo certificado cuando proviene de una orden judicial.

De esta forma le doy cumplimiento a lo solicitado por su despacho.

Anexo lo aludido en tres (03) folios, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

- Certificado impuesto predial año gravable 2022
- Acta de diligencia de secuestro
- Certificado impuesto predial año gravable 2023

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2023.07.06
12:16:56 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN,
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Marilyn Cobos 05/07/2023

306

NO GRAVABLE
2023



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 23012287714 401
Factura Número: 2023001041822876340 CODIGO QR:



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0239BTMS	2. DIRECCIÓN CL 109 21 46 AP 502
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20665199	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
IPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACION	10. MUNICIPIO
	78104557	HENRY VILLAMIZAR DELGADO	50,00 %	PROPIETARIO	CL 109 21 46 AP 502	BOGOTA, D.C.
	37931770	JENNY ALDANA RUEDA	50,00 %	PROPIETARIO	CL 109 21 46 AP 502	BOGOTA, D.C.

OTROS

LIQUIDACIÓN FACTURA					
AVALÚO CATASTRAL \$ 809.602.000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 8,4	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
IMPUESTO A CARGO 6.801.000		18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. IMPUESTO AJUSTADO 6.801.000	

PAGO CON DESCUENTO		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
VALOR A PAGAR	VP	6.801.000	6.801.000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	680.000	0
DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	6.121.000	6.801.000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA 12/05/2023	HASTA 14/07/2023
PAGO VOLUNTARIO	AV	680.000	680.000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	6.801.000	7.481.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



415)7707202600856(8020)23012287714172787254(3900)0000006801000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012287714110510356(3900)0000007481000(96)20230714

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



415)7707202600856(8020)23012287714052793534(3900)0000006121000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23012287714038181348(3900)0000006801000(96)20230714

DE TRANSACCION (SAT)	SELLO
----------------------	-------

CONTRIBUYENTE

RE: RADICACIÓN MEMORIAL ALLEGAR CERTIFICADO CATASTRAL INMUEBLE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/07/2023 10:22

Para: Edifonso Cruz <gerencia@ecruzabogados.com.co>

ANOTACION:

Radicado No. 6058-2023, Entidad o Señor(a): DE: GERENCIA <GERENCIA@ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: De: gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>// Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 8:38 Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL ALLEGAR CERTIFICADO CATASTRAL INMUEBLE// 2 folios eaa

PROCESO : 45202000322

JUZGADO 001 Juzgado Circuito de Ejecuc

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura,
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 8:38

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaldana@gcsalfa.com <jaldana@gcsalfa.com>; jennyaldanarueda@gmail.com <jennyaldanarueda@gmail.com>;

auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co <auxprejuridico2@ecruzabogados.com.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL ALLEGAR CERTIFICADO CATASTRAL INMUEBLE

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2020-0322.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: JENNY ALDANA RUEDA y HENRY VILLAMIZAR DELGADO.

ASUNTO: ALLEGAR CERTIFICADO CATASTRAL INMUEBLE.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito remitir memorial junto con los anexos que en él se relacionan para ser radicado en su Despacho.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,



ELIFONSO CRUZ GAITAN

Representante Legal

C&S ABOGADOS S.A.S.

CALLE 19 No.4-74 ofc.1203

PBX 4954179

MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

E-Mail gerencia@ecruzabogados.com.co

Liz.Bautista 10-07-2023



Libre de virus. www.avast.com